

2235

RESOLUCION N° _____/2021
**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION DE GIRO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

06 OCT. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 34802, de fecha 28 de septiembre del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 29 de septiembre del 2021;
3. Cambio de Razón Social N° 2113397319, de fecha 26 de agosto del 2021, autorizado por Resolución N° 060437, de fecha 19 de noviembre del 2010, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Compra-venta de Establecimiento Comercial, entre Sociedad Comercial Techno SpA., y por otra parte Yeong Mi Kim, firmado ante Notario Público Álvaro Gonzalez Salinas, de fecha 22 de marzo del 2021;
5. Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto del 2021, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-749288**, ubicado en el domicilio **MANZANO N° 364**, Rol N° **468-032** unidad vecinal N° **34**, que autoriza el ejercicio del giro "**SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y BODEGA DE PRENDAS DE VESTIR**", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **YEONG MI KIM**, Rut. N° **Censurado** en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Compra-venta de Establecimiento Comercial, entre Sociedad Comercial Techno SpA., y por otra parte Yeong Mi Kim, firmado ante Notario Público Álvaro Gonzalez Salinas, de fecha 22 de marzo del 2021;

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.


3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.]


5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE